MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO N° 138/2017

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Abg. Vicente Aquino Chaparro**, con Cédula de Identidad **Nº 2.939.369**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **firma Agromecánica Martínez S.A.** con **RUC 80066943-6** domiciliada en calle Lapacho esquina Yvyrapyta – Nueva Esperanza - Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Milciades Gabriel Martínez** con **Cédula de Identidad N° 1.888.528**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Mantenimientos y Reparaciones de Maquinarias Municipal

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324691

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2017 convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 776/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Proced.	U.M	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
LOTE 01 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PALA CARGADORA								
1	1	Reparación de	No	No	Un	1	6.500.000	6.500.000

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943 - 6
Tel.: 0464 20149

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

		bomba inyectora	Aplica	Aplica				
2	1	Reparación de tapa motor	No Aplica	No Aplica	Un	1	1.000.000	1.000.000
3	1	Desmontaje y montaje de motor	No Aplica	No Aplica	Un	1	8.000.000	8.000.000
4	1	Corona piñón 9x35	No Aplica	No Aplica	Un	1	3.800.000	3.800.000
5	1	Conjunto sincronizado	No Aplica	No Aplica	Un	1	4.100.000	4.100.000
6	1	eje piloto	No Aplica	No Aplica	Un	1	2.500.000	2.500.000
7	1	Eje de transmisión	No Aplica	No Aplica	Un	1	3.000.000	3.000.000
8	1	Reparación de Plato embrague	No Aplica	No Aplica	Un	1	2.800.000	2.800.000
9	1	Eje de dirección central	No Aplica	No Aplica	Un	1	300.000	300.000
10	1	Disco de embrague externo	No Aplica	No Aplica	Un	1	800.000	800.000
11	1	Reparación de Brazo de dirección	No Aplica	No Aplica	Un	1	450.000	450.000
12	1	arandelas	No Aplica	No Aplica	Un	2	250.000	500.000
13	1	Tuerca piñón	No Aplica	No Aplica	Un	2	45.000	90.000
14	1	Ruleman	No Aplica	No Aplica	Un	1	450.000	450.000
15	1	Reparación de freno	No Aplica	No Aplica	Un	1	1.200.000	1.200.000
16	1	Reparación de Alternador de la pala 28V 70 ampere	No Aplica	No Aplica	Un	1	3.500.000	3.500.000
17	1	Mordaza freno XCMG ZL30G	No Aplica	No Aplica	Un	1	1.350.000	1.350.000
18	1	Reparación de parte eléctrica	No Aplica	No Aplica	Un	1	2.500.000	2.500.000

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943 - 6
Tel.: 0464 20149

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal

Sebastián Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

19	1	Servicio de tornería	No Aplica	No Aplica	Un	1	2.000.000	2.000.000
20	1	Servicios de soldadura autógenas	No Aplica	No Aplica	Un	1	800.000	800.000
21	1	Rectificación de disco	No Aplica	No Aplica	Un	4	250.000	1.000.000
22	1	Reparación de radiador limpieza y soporte	No Aplica	No Aplica	Un	1	700.000	700.000
23	1	Reparación de Dientes esclarificador	No Aplica	No Aplica	Un	1	1.200.000	1.200.000
24	1	Filtro de combustible	No Aplica	No Aplica	Un	1	50.000	50.000
25	1	Filtro de aire	No Aplica	No Aplica	Un	1	100.000	100.000
26	1	Filtro de aceite motor	No Aplica	No Aplica	Un	1	100.000	100.000
27	1	Reparación de brazo hidráulico del cucharon	No Aplica	No Aplica	Un	1	5.000.000	5.000.000
28	1	Servicio mecánico	No Aplica	No Aplica	Un	1	2.500.000	2.500.000
							TOTAL LOTE 01	**56.290.000**
LOTE 2- REPARACIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE								
1	2	Olla cargada M. Benz	No Aplica	No Aplica	Un	1	3.500.000	3.500.000
2	2	Corona piñón 07x48	No Aplica	No Aplica	Un	1	5.200.000	5.200.000
3	2	Reparación de tren delantero	No Aplica	No Aplica	Un	1	5.000.000	5.000.000
4	2	Reparación de radiador	No Aplica	No Aplica	Un	1	1.200.000	1.200.000
5	2	Servicio de chapería	No Aplica	No Aplica	Un	1	2.000.000	2.000.000
6	2	Reparación de parte eléctrica	No Aplica	No Aplica	Un	1	1.800.000	1.800.000

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943-6
Tel.: 0464 20149

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Juan Vicente Aquino Chamorro
Secretario General

7	2	Reparación de motor de arranque	No Aplica	No Aplica	Un	1	2.200.000	2.200.000
8	2	Filtro de combustible	No Aplica	No Aplica	Un	1	50.000	50.000
9	2	Filtro de aceite motor	No Aplica	No Aplica	Un	1	90.000	90.000
10	2	Ruleman punta eje	No Aplica	No Aplica	Un	1	500.000	500.000
11	2	Ruleman punta mando	No Aplica	No Aplica	Un	1	390.000	390.000
12	2	Servicio Mecánico	No Aplica	No Aplica	Un	1	1.800.000	1.800.000
							TOTAL LOTE 02	**23.730.000**
LOTE 03- REPARACIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA								
1	3	Reparación de Soporte manga lado derecho	No Aplica	No Aplica	Un	1	1.800.000	1.800.000
2	3	Reparación de Plato embrague	No Aplica	No Aplica	Un	1	3.000.000	3.000.000
3	3	Reparación de parte eléctrica	No Aplica	No Aplica	Un	1	800.000	800.000
4	3	Semi eje trasera	No Aplica	No Aplica	Un	1	2.500.000	2.500.000
5	3	Servicio de tornería	No Aplica	No Aplica	Un	1	600.000	600.000
6	3	Servicio mecánico	No Aplica	No Aplica	Un	1	800.000	800.000
							TOTAL LOTE 03	**9.500.000**
							TOTALES LOTE 1, 2 Y 3	**89.520.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranies ochenta y nueve millones quinientos veinte mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943-6
Tel.: 0464 20149

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle Yvyrapyta c/ Cedro

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

.....
Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

AGROMECANICA MARTINEZ S.A.
R.U.C.: 80066943 - 6
Tel.: 0464 20149

.....
Miciades Gabriel Martinez
Agromecánica Martinez S.A.
Proveedor